



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00158-2024-SUNARP/SN

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1732-2024-SUNARP/OPPM del 28 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 062-2024-SUNARP/OPPM/UP del 28 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 1098-2024-SUNARP/OAJ del 29 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Siendo que, mediante Resolución N° 54-2024-SUNARP/SN del 17 de abril de 2024, se aprobó la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, en aplicación del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales”, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (Noventa millones novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta

con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas (...);

Que, siendo así, según el Anexo 1: “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103”, que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, al Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, le corresponde el importe de S/ 13 023, 00 (Trece mil veintitrés y 00/100 Soles);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, se establece que: “Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN”;

Que, mediante el Memorándum N° 1732-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 062-2024-SUNARP/OPPM/UP, elaborado por la Unidad de Presupuesto, como órgano responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria, señalando, entre otros aspectos que, observando la normatividad presupuestaria vigente, en el marco de sus competencias y funciones, considera procedente elevar el proyecto de Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma S/ 13 023,00 (Trece mil veintitrés y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que se detallan en el Cuadro 1 del numeral 3.5 del Informe Técnico N° 062-2024-SUNARP/OPPM/UP, según el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103”;

Que, mediante el Informe N° 1098-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo al Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; siendo competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el citado acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, en concordancia con el artículo 10 y literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma de S/ 13 023,00 (Trece mil veintitrés y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Decreto Supremo N° 201-2024-EF, “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma de suma S/ 13 023,00 (Trece mil veintitrés y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS

En soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	067 :	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD EJECUTORA	006 :	ZONA REGISTRAL X CUSCO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 6 324,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 6 324,00

**UNIDAD EJECUTORA 010 : ZONA REGISTRAL VI SEDE
PUCALLPA**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.5 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 6 699,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 010 6 699,00

TOTAL PLIEGO 13 023,00

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las Unidades Ejecutoras del Pliego 067: SUNARP para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como

consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales".

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**